

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

1100

ORDEN de 15 de febrero de 2019, del Consejero de Hacienda y Economía, por la que se resuelve una solicitud de autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda General del País Vasco.

D. Ricardo Goñi Lerános, DNI: ****2082N que presentó en nombre y representación de Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito, CIF: F31021611, el día 9 de enero de 2019, solicitud de autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda General del País Vasco.

Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito, de acuerdo con la normativa de aplicación, aporta con la solicitud, dirección y clave bancaria de la oficina en la que centralizarían los cobros realizados por la entidad y designa tres interlocutores con los que tratar todo lo referente a la colaboración en la gestión recaudatoria.

Asimismo aporta relación de oficinas con las que la entidad prestaría el servicio de colaboración, certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Gobierno de Navarra y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, así como declaración expresa de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden de 11 de abril de 2008, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, reguladora del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda General del País Vasco, y de estar en disposición de prestar el servicio de colaboración en las condiciones establecidas en la misma.

Examinada la Orden de 11 de abril de 2008, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, reguladora del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda General del País Vasco y teniendo en cuenta que la contribución del solicitante al servicio de colaboración es positiva para la recaudación, resulta que el mismo cumple los requisitos para actuar como entidad colaboradora, por lo que procede autorizar a la misma por medio del presente acto.

En su virtud, el Consejero de Hacienda y Economía en uso de la competencia que tiene atribuida por Decreto 168/2017, del 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía,

DISPONE:

Autorizar a Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Crédito, para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Hacienda General del País Vasco.

La presente Orden agota la vía administrativa. Contra ella cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de la publicación, conforme a lo dispuesto

jueves 28 de febrero de 2019

en el artículo 10.1.a) en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de febrero de 2019.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.